INSTRUCTIVO.

Inscripción Complementaria Año 2023

INSCRIPCION PARA CUBRIR CARGOS INTERINOS Y/O SUPLENTES

CENTROS DE EDUCACION FISICA N° 22 RINCON DE LOS SAUCES RESOLUCIÓN 0347/23

INFORMACION GENERAL:

**PERIODO DE INSCRIPCION:**

Las inscripciones se realizarán desde el lunes 10 al martes 18 de abril de 2023 inclusive.

**LUGARES DE INSCRIPCION:**

Las inscripciones y aperturas de legajos se realizarán a través del Portal Único Docente

INFORMACION GENERAL:

Inscripción para cubrir cargos de profesor del Centro de Educación Física Nº 22 de Rincón de los Sauces Resolución 0347/23, estarán habilitados los/las docentes que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

* Docentes de Educación Física que se desempeñen en establecimientos educativos en la localidad de Rincón de los Sauces del Distrito Escolar XII de la Provincia del Neuquén. Deberán presentar para dicha acreditación constancia de servicio docente.
* Docentes de Educación Física que residan en la localidad de Rincón de los Sauces pertenecientes al Distrito Escolar XII de la Provincia del Neuquén. Se acreditará con la constancia de domicilio actualizada.
* Docentes que se encuentren en los listados de aspirantes a cargos de Educación Física del Distrito Escolar XII (Rincón de los Sauces), confeccionados por las Juntas de Clasificación de todos los Niveles y Modalidades del Consejo Provincial de Educación. Deberán adjuntar el recibo de inscripción de Interinatos y Suplencias año 2022 para acreditar dicho requisito.

CARGOS EN LOS QUE SE PUEDE INSCRIBIR:

- **Profesor/a**

INFORMACIÓN PARA LOS DOCENTES

**APERTURA DE LEGAJOS**:

Los aspirantes que no posean legajos en nuestra junta deben presentar:

* **Título Registrado en la Provincia de Neuquén**,
* Tildar la opción **Apertura,**
* Subir en formato PDF documentación valorable.

**DOCUMENTACION VALORABLE**

También se podrá incluir para su valoración, otra documentación debidamente autenticada.

1. **CONSTANCIAS DE SERVICIO**

* Las constancias de servicio de todos los establecimientos educativos DEBE FIGURAR CLARAMENTE APELLIDO y NOMBRE, cargos, situación de revista, fechas de alta y bajas y si correspondiese cambios de funciones y tipos de licencias usufructuadas que cambien su estado docente de todos los niveles y modalidades de la Provincia del Neuquén, deben ser firmadas por el **director/a o vicedirector/a** del establecimiento. (EXCLUYENTE)
* Las constancias de servicio de los establecimientos **educativos privados** de la Provincia de Neuquén, **además** deben estar **certificadas** **por la Dirección provincial de enseñanza privada o su equivalente.**
* Las constancias de servicio de **establecimientos educativos de otras provincias**, deben ser firmadas por el director o vicedirector del establecimiento y **además deben estar certificadas por el máximo organismo educativo de esa Provincia.**
* **Las constancias de servicio de los directores/as de todos los niveles y modalidades** de la Provincia del Neuquén, deben ser **firmadas por el supervisor correspondiente o autoridad superior, según corresponda.**
* Los agentes que se encuentran **en uso de licencia política**, enmarcada en el decreto Nº 0553/00, a los efectos del reconocimiento de su antigüedad en la docencia, deberán **presentar constancia de servicio del cargo de base, constancia de servicio del organismo donde se desempeña y copia de la norma legal de designación que determina la licencia política.**
* Los docentes con licencia sin goce de haberes, deben presentar también, constancia del establecimiento donde tiene el cargo licenciado, además la del organismo dónde está desempeñando sus funciones.
* Los agentes que se encuentran en comisión de servicio, a los efectos del reconocimiento de su antigüedad en la docencia, deberán presentar constancia de servicio del cargo de base, constancia de servicio del organismo donde se desempeña y copia de la norma legal de designación que determina la comisión de servicio.

**2**- **OTROS TITULOS**

Para la presentación de otros títulos docentes de nivel terciario o universitario, los mismos deben ser registrados por la Dirección de títulos y equivalencias del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, según corresponda.

**3- CURSOS**

Las certificaciones de cursos deberán exhibir:

- Sello de tinta de la Institución organizadora y/o código QR

- Firma y sello aclaratorio de los responsables y/o disertantes.

- Número de resolución (debe coincidir con el año de realización)

- Carga horaria

- Evaluación aprobada

**Deben ser posteriores a la obtención del título docente**

4- **OTROS ANTECEDENTES**

Seminarios, congresos, simposios, etc., deberán ser extendidas por organismos oficiales o entidades con reconocimiento oficial (personería Jurídica).

En caso de certificados con sellos en bajo relieve, las fotocopias deberán ser autenticadas por la Dirección de títulos y equivalencias del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén.

En el caso de los cursos con certificaciones virtuales, deben contar con las características descriptas anteriormente para ser valorados.

**Las certificaciones de cursos, seminarios, congresos, simposios, etc., en carácter de disertante, deberán estar acompañadas del trabajo presentado ante el organismo oficial que avaló dicho trabajo, con sellos y firmas correspondientes de la institución organizadora, además debe cumplir con los requisitos anteriormente mencionados.**

**Deben ser posteriores a la obtención del título docente.**

**5- ENCUENTROS – TORNEOS**

Las constancias o certificaciones de encuentros y/o torneos, deben detallar nombre y apellido del docente, número de DNI, la función desempeñada por el docente y los días de realización. Asimismo, deberán exhibir sello de tinta de la institución organizadora, como así también la firma y sello aclaratorio de los responsables de la organización. Los mismos serán valorados desde la instancia local y se considerarán **hasta dos** participaciones por año lectivo.

Las constancias de INTERCEF deben estar firmadas por el supervisor o por la dirección de Educación Física.

**6- CAMPAMENTOS EDUCATIVOS**

Las constancias o certificaciones de participación en campamentos educativos, deben detallar: nombre y apellido del docente, número de DNI, la función desempeñada por el docente y los días de realización y/o carga horaria y se consideraran **hasta dos** participaciones por año lectivo, las **constancias de plan de verano no son computables**. -

* Campamentos educativos realizados en PCE de la Provincia del Neuquén serán firmadas por los directores y/o Vicedirector de las PCE donde se realizó el mismo.
* Campamentos educativos realizados en otros lugares dentro o fuera de la Provincia del Neuquén, serán firmadas por el supervisor de educación física del nivel que corresponda o por el director del establecimiento, adjuntando copia de nota de autorización firmada por el supervisor de educación física.

7- **VIAJES DE ESTUDIOS**

Las constancias o certificaciones de participación en viajes de estudio, serán firmadas por el supervisor institucional del nivel que corresponda o por el director del establecimiento, adjuntando copia de nota de autorización firmada por el supervisor. (resolución 2183) y se consideraran **hasta dos** participaciones por año. -

8- **CONCURSOS GANADOS**

* NIVEL MEDIO: Se valorarán con la presentación del acta de toma de posesión, con Nº de resolución de designación y la constancia de servicio que acredite un mínimo de tres (3) meses en el cargo u horas cátedras.
* NIVEL PRIMARIO: Se valorarán con la presentación de la fotocopia del cuaderno de actuación donde conste la toma de posesión, con el Nº de resolución de designación o copia de la resolución de designación, y la constancia de servicio que acredite un mínimo de tres (3) meses en el cargo.

9- **HOJAS DE CALIFICACION ANUAL**:

Las hojas de calificación anual deberán ser cargadas por el equipo directivo de cada institución en el SIUNED.

En caso de estar en cambio de funciones o afectaciones se debe **presentar igual la hoja de calificación Anual, en donde conste la situación del docente. -**

**MISMO PUNTAJE:**

Para el caso de empate de dos o más profesores/as, se resolverá la prioridad, teniendo en cuenta:

**C.E.F - P.C:**

1º. Promedio de título

2º. Servicios docentes generales

3º. Servicios docentes en CEF y PCE